



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-09651564-GCABA-DGCYC

VISTO: la Ley 2.095, los Decretos 129/23 y 32/26, el Expediente EX-2026-09651564-GCABA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2.095 se establecieron las normas básicas y los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan los derechos y las obligaciones que derivan de ellos;

Que el artículo 17 de dicha norma dispone que el Sistema de Compras y Contrataciones allí previsto se organiza sobre la base de los criterios de centralización normativa y descentralización operativa;

Que por el Decreto 129/23 se aprobó la reglamentación de la precitada Ley, y se fijaron los niveles de decisión y los cuadros de competencias para los procedimientos de selección de bienes, servicios y concesiones de uso, aplicables a la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto 32/26 se adecuaron los referidos niveles de decisión y cuadros de competencias, detallados en los Anexos II (IF-2026-04675055-GCABA-MHFGC), III (IF-2026-04675159-GCABA-MHFGC), IV (IF-2026-04675265-GCABA-MHFGC) y V (IF-2026-04675383-GCABA-MHFGC) del Decreto 129/23;

Que debido a un error material en los precitados Anexos II, III y IV, aprobados por el Decreto 32/26, se consignaron erróneamente determinados niveles de decisión y sus respectivos cuadros de competencias;

Que, a fin de afianzar los principios de descentralización operativa, de economía y de eficiencia, así como de ordenar la toma de decisiones y de agilizar los procesos internos, corresponde rectificar los aludidos anexos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto 32/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Sustituir el texto del artículo 3° del Decreto 129/23 por el siguiente: '*Artículo 3°.- Fijar los niveles de decisión y cuadro de competencias que se detallan en los Anexos II (IF-2026-09863654-GCABA-MHFGC), III (IF-2026-09864067-GCABA-MHFGC), IV (IF-2026-09864490-GCABA-MHFGC) y V (IF-2026-04675383-GCABA-MHFGC), los que forman parte integrante del presente Decreto.*' "

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a los Ministerios, Secretarías del Poder Ejecutivo y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, a través de sus Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes, a la Procuración General y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Remitir a la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.02.24 14:56:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GABRIEL CESAR SANCHEZ ZINNY
Date: 2026.02.24 15:06:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2026.02.24 18:04:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 18:04:10 -03:00

ANEXO II
NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y MUEBLES REGISTRABLES

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)			COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
<p style="text-align: center;">Licitación Pública</p> <p style="text-align: center;">Remate o Subasta Pública</p>	<p style="text-align: center;">Licitación Privada en los términos de los incisos 1 y 3 del segundo párrafo del artículo 32 de la Ley 2.095</p>	<p style="text-align: center;">Contratación Directa en los términos del artículo 29 incisos 1 al 12 inclusive de la Ley 2.095</p>	<p style="text-align: center;">1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 86 y conc. de la Ley 2.095).</p> <p style="text-align: center;">2. Aprobación de: a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Contratación Directa.</p> <p style="text-align: center;">3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 76 de la Ley 2.095).</p> <p style="text-align: center;">4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p style="text-align: center;">1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 103 de la Ley 2.095).</p> <p style="text-align: center;">2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p style="text-align: center;">3. Ampliación o disminución del valor de la contratación, autorización de la prórroga y/o de la continuidad del contrato (artículo 111 incisos I, III y IV de la Ley 2.095).</p>
<p style="text-align: center;">Hasta 1.350.000</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 1.000.000</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 650.000</p>	<p style="text-align: center;">Director Médico de Hospital o Director General de Atención Médica de Emergencia (SAME).</p> <p style="text-align: center;">Director Médico de Hospital conjuntamente con el Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda.</p>	<p style="text-align: center;">Director Médico de Hospital o Director General del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos de los Hospitales que corresponda.</p> <p style="text-align: center;">Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda, conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital.</p>

Hasta 4.000.000	Hasta 2.600.000	Hasta 1.350.000	<p>Director General o funcionario con rango equivalente.</p> <p>Director Médico de Hospital conjuntamente con el Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda.</p>
Hasta 8.750.000	Hasta 6.750.000	Hasta 4.000.000	<p>Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con responsabilidades equivalentes dentro de cada jurisdicción o entidad.</p>
Hasta 33.600.000	Hasta 22.680.00	Hasta 17.640.000	<p>Subsecretario o funcionario con rango equivalente dentro de su jurisdicción o entidad.</p> <p>Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente dentro de cada jurisdicción o entidad.</p>
Hasta 42.000.000	Hasta 33.600.000	Hasta 22.700.000	<p>Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica funcional dependiente.</p> <p>Ministro o Secretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios o funcionario con rango equivalente dentro de su Jurisdicción o entidad.</p>
Más de 42.000.000	Más de 33.600.000	Más de 22.700.000	<p>Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a quién este delegue o Titular de Ente Descentralizado.</p>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.02.24 12:23:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 12:23:11 -03:00

ANEXO III

NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y MUEBLES REGISTRABLES (CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDO EN EL INCISO 13 DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 2.095 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 2.095 – LICITACIÓN PRIVADA ESTABLECIDA EN EL INCISO 2 DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32)

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)			COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
Contratación Directa del Régimen Especial de Contratación Menor establecido en el artículo 39 de la Ley 2.095.	Contratación Directa en los términos del artículo 29 inciso 13 de la Ley 2.095.	Licitación Privada en los términos del inciso 2 del segundo párrafo del artículo 32 de la Ley 2.095.	<p>1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 86 y conc. de la Ley 2.095).</p> <p>2. Aprobación de Contratación Directa.</p> <p>3. Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en caso de corresponder.</p> <p>4. Revocación del procedimiento de selección (artículo 76 de la Ley 2.095).</p> <p>5. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p>1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 103 de la Ley 2.095).</p> <p>2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p>3. Ampliación o disminución del valor de la contratación, autorización de la prórroga y/o de la continuidad del contrato (artículo 111 incisos I, III y IV de la Ley 2.095).</p>
Hasta 100.000	Hasta 200.000	Hasta 300.000	<p>Director General o funcionario con rango equivalente.</p> <p>Funcionario con responsabilidades equivalentes a la de Director General Técnico, Administrativo y Legal, dentro de cada jurisdicción o entidad.</p>	
			<p>Director Médico de Hospital o Director General de Atención Médica de Emergencia (SAME).</p> <p>Director Médico de Hospital conjuntamente</p>	<p>Director de Hospital o Director General del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión</p>

			<p>con el Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda.</p>	<p>Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos de los Hospitales que corresponda.</p> <p>Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda, conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital.</p>
--	--	--	--	---



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.02.24 12:24:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 12:24:10 -03:00

ANEXO IV
NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2.095

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)	COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
<p>Procedimientos de Selección (Licitación Pública) que se realicen de acuerdo a la modalidad de Convenio Marco de Compra establecido en el artículo 46 de la Ley 2.095.</p>	<p>1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 86 y conc. de la Ley 2.095).</p> <p>2. Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.</p> <p>3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 76 de la Ley 2.095).</p> <p>4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p>1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 103 de la Ley 2.095).</p> <p>2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p>3. Ampliación o disminución del valor de la contratación, autorización de la prórroga y/o de la continuidad del contrato (artículo 111 incisos I, III y IV de la Ley 2.095).</p>
<p>Sin límite.</p>	<p>Director General Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.</p>	<p>Ministro de Hacienda y Finanzas o a quién este delegue.</p>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.02.24 12:25:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 12:25:27 -03:00

ANEXO V

NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE USO DE LOS BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO Y CONCESIONES DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<p align="center">CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)</p>	<p align="center">COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO</p>
<p>Licitación Pública, Licitación Privada, de Etapa Única o Múltiple, con iniciativa privada, concurso de proyectos integrales, nacional, regional o internacional que se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 31 de la Ley 2.095 Remate o Subasta Pública - artículo 30 y Título V de la Ley 2.095</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección. 2. Aprobación de: <ol style="list-style-type: none"> a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Remate o Subasta Pública: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. 3. Revocación del procedimiento de selección. 4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección. 5. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección. 6. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado. 7. Modificación, aumento y disminución del valor de la contratación.
<p align="center">Hasta 5.000.000</p>	<p>Director General Concesiones y Permisos, o el que en el futuro lo reemplace.</p>
<p align="center">Hasta 20.000.000</p>	<p>Subsecretario de Administración de Bienes Inmuebles o funcionario con responsabilidades equivalentes del organismo que en el futuro lo reemplace.</p>
<p align="center">Más de 20.000.000</p>	<p>Ministro de Hacienda y Finanzas o funcionario que en el futuro lo reemplace.</p>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-55879646-GCABA-DGCYC - Anexo V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.01.16 17:41:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.16 17:42:00 -03:00